Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Pública N° 02/2011.

Asunción, 02 de junio de 2.011.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Pública Nº 02/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"***, constituido y conformado por **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública Nº 02/2.011:-**
   - **Resolución JM/N° 6.718/2.010** de la Junta Municipal de fecha **24 de Noviembre de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 2.616/2.010 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **17 de Diciembre de 2.010**, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 65/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **19 de enero de 2.011.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Resolución N° 316/2.011 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **28 de marzo de 2.011** por el cual se aprueba el calendario de la presente licitación.
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30** de fecha 25 de enero de 2.011.
   - **Acta de Sesión Pública Virtual N° 208585**, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha **18 de Abril de 2.011**.
   - **Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de abril de 2.011,** con la participación del siguiente oferente:-

OFERENTES
1. PETROLEOS DEL SUR S.A.
2. CORPORACIÓN PARAGUAYA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A. - COPETROL

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Admin. ...

Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: *"MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, **con subasta a la baja**, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente"*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Virginia Liz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: *"EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones… Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:

El sistema de Adjudicación del presente proceso, conforme al Pliego de Bases y Condiciones es el siguiente:

Sistema de Adjudicación:

*La adjudicación de la Licitación será por **Ítem, a través del Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 35),** siempre y cuando la oferta cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-*

*Se adjudicará el **60 %**, del total requerido a aquel oferente que verificada en el Acta virtual generado por la DNCP, al cierre de la competencia sea la Oferta más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-*

*Se adjudicará el **40%**, del total requerido al siguiente oferente en orden de evaluación, siempre que este acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-*

En ese sentido se deberá estudiar la oferta ganadora de la subasta electrónica en todos los ítems y la Segunda mejor oferta de los mismos, siempre y cuando la Segunda oferta evaluada acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

Mejores lances por proveedor según acta de Sesión Pública Virtual:

	Ítem	PETROLEOS DEL SUR	COPETROL S.A.
1	Gasoil	**4.176.067.200**	4.180.491.000
2	Gasoil a granel	**566.400.000**	567.000.000
3	Nafta	**336.090.000**	NO COTIZA

En fecha 25 de abril de 2.011 la Dirección de Adquisiciones por Nota N° 119, solicitó a la empresa COPETROL S.A., segunda mejor oferta en los ítems 1 y 2, a que adecue sus precios a los de la oferta ganadora a fin de proseguir con los trámites del presente proceso.

En fecha 26 de abril de 2.011 la Empresa COPETROL S.A. remite nota a la Dirección de Adquisiciones adecuando sus precios a la oferta ganadora de ítems señalados.

Manuel Alarcón Bastianini, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Al respecto corresponde analizar ambas ofertas:

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:

"Con relación a las oferta presentadas cabe manifestar cuanto sigue:

COPETROL S.A.

- *No presenta la habilitación para operar como Empresa de Estación de Servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.122.768.*

Abog. Benito Alejandro Toledo Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Virginia Díaz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard F. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000115

232
2

Arq. Luis Vivalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

PETROLEOS DEL SUR S.A.

- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.123.028.*

En cuanto a las observaciones realizadas a la empresa COPETROL S.A., esta Comisión de Evaluación es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

Atendiendo las observaciones realizadas, la Dirección de Adquisiciones por Nota N°160/11 de fecha 10 de mayo de 2011, solicitó a la Empresa Copetrol S.A. la documentación faltante de carácter no sustancial, la cual fue arrimada por la misma, quedando salvada así la observación realizada.

En ese sentido, las empresas ofertantes en la presente licitación, cumplen con los requisitos exigidos en el aspecto Jurídico-Legal.

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

* **La Dirección de Planificación**, vía Memorando **D.E.E.F. Nº 49/11** de fecha **29/04/2.011**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *"Se remite el Informe correspondiente a la firma Petróleos del Sur S.A…..".*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	PETROSUR S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,1*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,7*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*7,5 %*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

La Dirección de Planificación, vía Memorando **D.E.E.F. Nº 61/11** de fecha **02/06/2.011**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *"Se remite el Informe correspondiente a la firma COPETROL S.A…..".*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	COPETROL S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,1*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,9*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*17,3 %*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz López
Director
Direccion Servicios Administrativos

Manuel Marcón Secretario Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Los presentes Informes se han elaborado centrado en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los años 2008, 2009 y 2010 de las empresas.

Como podemos observar en los Cuadros de Indicadores y Parámetros de Referencia, la Empresa PETROSUR S.A. cumple con los parámetros exigidos en el PBC.

En relación a la Empresa COPETROL S.A., en el Indicador de Índice de Endeudamiento, según el informe que antecede posee en promedio 0,9, superior al 0,80 exigidos por el pliego en promedio en los 3 últimos año (2008, 2009 y 2010); por lo que en el Aspecto Económico Financiero no cumple con lo exigido en el PBC.

ASPECTO TÉCNICO:

* **La Dirección de Servicios Administrativos, Unidad de Combustible,** en fecha 28 de abril de 2.011 eleva informe sobre evaluación técnica y recomendación referente a la presente licitación expresando cuanto sigue:

- ***PETROSUR S.A:*** *La Empresa Petrosur Oferto el Gasoil: 4.720gs por litro Gasoil a Granel: 4.720gs por litro, Nafta 95 Oct.:6.590gs por litro.*

  El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.
- ***COPETROL S.A:*** *La Empresa Copetrol Oferto el Gasoil: 4.720gs por litro, Gasoil a Granel: 4.720gs por litro y la Nafta 95 Oct. No cotizo oferta.*

  El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que los precios actuales en el mercado son de Gasoil por litro y a Granel es de Gs. 4.725 y la Nafta 95 Octanos por litro es de Gs. 6.590.

A criterio de esta Unidad de Combustible las Empresas cumplen con las especificaciones técnicas, cumple con precios actuales del mercado; Y reunen mejores condiciones que serian beneficiosas para las Institución Municipal en esta Licitación. Aclarando que la empresa copetrol aceptó bajar los precios del gasoil para adecuarse al precio de la oferta evaluada como la más baja según nota dirijida a la municipalidad de asuncion especificamente a la direccion de adquisiciones de fecha 26 de abril, recibido por la mesa de entrada de la dirección que se menciona más arriba con fecha 27 de abril, por el funcionario Gerardo Martinez.

Atendiendo la disponibilidad en el presente llamado se solicita, el ajuste de cantidad por variacion de precio que se detallan en el presente cuadro.

01	Mensual Litros 146. 835	4. 720gs	Litros	Gasoil	Litros Mensual 146.835	Litros 6 Meses 880. 500	Gs. 4. 155. 960. 000.-
02	Mensual Litros 7. 713	6. 590gs	Litros	Nafta	Litros Mensual 7. 713	Litros 6 Meses 46. 278	Gs. 304. 972. 020.-
03	Mensual Litros 20. 000	4. 720gs	Litros	Gasoil a Granel	Litros Mensual 20. 000	Litros 6 Meses 120. 000	Gs. 566.400.000.-

Quedando a cargo de la Comision de Evaluacion la adjudicacion correspondiente. Salvo mejor parecer de la Superioridad.

Manuel Alarcón Salcedo
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Que, se debe mencionar el Circular N° 3 D.N.C.P. de fecha 2 de marzo de 2006 que entre otras cosas expresa: *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz López
Director
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera

haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".

En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico-Financiero y Jurídico-Legal.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
PETROSUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
COPETROL S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

PETROLEOS DEL SUR S.A.							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	*Gasoil*	Petropar/ Petrosur	Litros	Vales	880.500	4.720	4.155.960.000
2	*Gasoil a granel*	Petropar/ Petrosur	Litros	A Granel	120. 000	4.720	566.400.000
3	*Nafta*	Petropar/ Petrosur	Litros	Vales	46.278	6590	304.972.020
						Total IVA Incluido:	**Gs. 5.027.332.020**

Manuel Alarcón Safstrand
Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Vilma Liz López
Directora
Dirección Servicios Administrativos

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000229

0000112

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contr...

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. **La ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 02/2011 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a la Empresa:

   PETROSUR S.A en los Ítems N° 1 por un monto de Gs. 4.155.960.000; Item. 2 por un monto de Gs. 566.400.000 e Item 3 por un monto de Gs. 304.972.020 totalizando la suma de **Gs. 5.027.332.020** (Guaraníes Cinco mil veintisiete millones trescientos treinta y dos mil veinte); y

2. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa COPETROL S.A., por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas
Manuel Alarcón Safstrand, Director General
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas

Director de Servicios Administrativos
Dirección Servicios Administrativos

Director de Planificación
Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones
Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

0001[illegible]286